221975
R. Dir. 554/4.143
HL/pm

Ref: VIMALCOR S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.

Montevideo, 7 de setiembre de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma VIMALCOR S.A. solicitando la financiación de la deuda que mantiene con la ANP.

RESULTANDO:

I. Que la firma presenta una deuda vencida, por la suma de USD 63.382 (dólares estadounidenses sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos), correspondientes a las Facturas Crédito N° 1069145, N° 1070223, N° 1070224 y Nº 1071305, por el canon del Depósito 22 y las áreas linderas al mismo de 1176 m2 y 1135 m2.

II. Que la firma VIMALCOR S.A. expone por nota las dificultades coyunturales que motivan la necesidad de acceder al financiamiento solicitado.

CONSIDERANDO:

I) Que la empresa solicita financiar en 12 (doce) meses las Facturas Crédito N° 1069145, Nº 1070223 y Nº 1070224 por la suma total de USD 50.394 (dólares estadounidenses cincuenta mil trescientos noventa y cuatro), a los que se le deben agregar los intereses de mora y de financiación correspondientes.

II) Que los plazos usuales para las facilidades de pago otorgadas, son de 6 (seis) meses debiendo documentarse con cheques diferidos, siendo el librador de los mismos la empresa deudora de la ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.143, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar la deuda de la firma VIMALCOR S.A por USD 50.394 (dólares estadounidenses cincuenta mil trescientos noventa y cuatro) más los intereses correspondientes, en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que se documentaran mediante la entrega de cheques diferidos.

2. El vencimiento del primer cheque diferido será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente resolución.

3. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.

4. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.

5. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Cursar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Hecho, vuelva al Área Secretaria General – Unidad Notificaciones a los efectos de notificar la presente Resolución a la firma VIMALCOR S.A, así como los montos resultantes de los cálculos efectuados por el Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.